



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 122 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 20 OCT. 2023

VISTO:

El Informe N° 498-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ. con fecha de recepción 18.10.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.10.2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: **"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas"**, conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, define el contenido del Plan Anual de Contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, debe ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en su portal institucional, incluyendo el documento aprobatorio;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.01.2019 denominada **"Plan Anual de Contrataciones"**, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Informe N° 498-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ. con fecha de recepción 18.10.2023, el Especialista en Adquisiciones, solicita a la Jefe de la Unidad de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2023 con la finalidad de incluir la contratación directa del servicio de rodaje y difusión de videos promocionales en los cines locales de Jaén, Cajamarca y Tarapoto en el marco del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico Valle del Utcubamba, por el monto de S/ 219,105.82 (Doscientos diecinueve mil ciento cinco y 82/100 Soles);

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.10.2023, se remiten los actuados a Asesoría Legal para proyección de resolución;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 122 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.03.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.05.2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.06.2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 07.08.2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 28.08.2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 06.10.2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 13.10.2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, en el marco de las normas antes señaladas y estando al proveído de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 498-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A.-ESP.ADQ. con fecha de recepción 12.10.2023, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023, realizando la inclusión de un (01) procedimiento de contratación, por el monto de S/ 219,105.82 (Doscientos diecinueve mil ciento cinco y 82/100 Soles), procedimiento al cual se le ha otorgado certificación presupuestal conforme al Memorandum N° 396-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 17.10.2023;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Descripción de la Contratación	Fuente de financiamiento	Valor Estimado (S/)	Mes previsto de la convocatoria
Contratación directa	Servicio	contratación directa del servicio de rodaje y difusión de videos promocionales en los cines locales de Jaén, Cajamarca y Tarapoto en el marco del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico Valle del Utcubamba	Recursos Ordinarios	219,105.82	Octubre



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 122-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Especialista en Adquisiciones proceda a la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS.

Perdy Pilco Diaz
Ing. Perdy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

